

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	875892
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	juridico@segurosalfa.com.co - SEGUROS ALFA SA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Fecha envío:	2023-10-17 11:37
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:42:27</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 17 16:42:27 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:42:29</p>	<p>Oct 17 11:42:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[12258]: F02F312487FF: to=<juridico@segurosalfa.com.co>, relay=mail.segurosalfa.com.co[190.144.253.99]:25, delay=1.4, delays=0.09/0.03/0.8/0.44, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK C8/7F-08207-479BE256)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2023/10/18 Hora: 14:33:12</p>	<p>Dirección IP: 200.14.232.115 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 7.0; Windows NT 10.0; WOW64; Trident/7.0; .NET4.0C; .NET4.0E; .NET CLR 2.0.50727; .NET CLR 3.0.30729; .NET CLR 3.5.30729; Tablet PC 2.0)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2023/10/18 Hora: 14:33:21</p>	<p>Dirección IP: 200.14.232.115 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/118.0.0.0 Safari/537.36 Edg/118.0.2088.46</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

📄 Cuerpo del mensaje:

Señores:
SEGUROS ALFA S.A.
E. S. D.

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS DE BUENAVENTURA

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARICEL RIASCOS POTES
DEMANDADO: GASES DE OCCIDENTE S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS ALFA S.A. SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 2022-00137

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado judicial especial, debidamente reconocido de GASES DE OCCIDENTE S.A., en cumplimiento de los lineamientos del artículo 290 al 292 del C. G.P, en concordancia con el artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarle la admisión del llamamiento en garantía que en representación de mi mandante se formuló en su contra en el proceso de la referencia, la cual se resolvió mediante auto de fecha del 03 de octubre del 2023

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepciones acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Para los efectos se envía el link donde encuentra cargadas las piezas procesales, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado, se contara por parte del despacho judicial 20 días para que usted sí a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial pues con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es: j03ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo link donde reposan los siguientes documentos:

Demanda subsanada
Auto admite demanda
Contestación de la demanda

Anexos de la contestación de la demanda
Escrito de Llamamiento en garantía y anexos
Auto admite el llamamiento en garantía

CARPETA: CASO MARICEL RIASCOS POTES

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf	67751d7368f0291f0ed64687be801ea947baf3517f2ed91f040d53875c30e567
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SEGUROS_ALFA.pdf	c988567d8360ee646be35510b8259baeb3ac2f5447ea71bf0769ffc40fd940be

 Descargas

Archivo: Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-18 14:33:25
Archivo: Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 09:05:07
Archivo: Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 10:51:29
Archivo: Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 12:00:32
Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SEGUROS_ALFA.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-18 14:33:25
Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SEGUROS_ALFA.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 09:05:08
Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SEGUROS_ALFA.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 10:52:44

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	875891
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	servicioalcliente@segurosalfa.com.co - SEGUROS ALFA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Fecha envío:	2023-10-17 11:37
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:42:24</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 17 16:42:24 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:42:26</p>	<p>Oct 17 11:42:26 cl-t205-282cl postfix/smtp[4543]:9441D1248760: to=<servicioalcliente@segurosalfa.com>, relay=mail.segurosalfa.com.co[190.144.253.99]:25, delay=1.7, delays=0.12/0/0.99/0.57, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 48/7F-08207-179BE256)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2023/10/19 Hora: 07:23:12</p>	<p>Dirección IP: 200.14.232.115 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 7.0; Windows NT 10.0; WOW64; Trident/7.0; .NET4.0C; .NET4.0E; .NET CLR 2.0.50727; .NET CLR 3.0.30729; .NET CLR 3.5.30729; Tablet PC 2.0)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2023/10/19 Hora: 07:23:20</p>	<p>Dirección IP: 200.14.232.115 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/118.0.0.0 Safari/537.36 Edg/118.0.2088.46</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📧 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

📄 Cuerpo del mensaje:

Señores:
SEGUROS ALFA S.A.
E. S. D.

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS DE BUENAVENTURA

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARICEL RIASCOS POTES
DEMANDADO: GASES DE OCCIDENTE S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS ALFA S.A. SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 2022-00137

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado judicial especial, debidamente reconocido de GASES DE OCCIDENTE S.A., en cumplimiento de los lineamientos del artículo 290 al 292 del C. G.P, en concordancia con el artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarle la admisión del llamamiento en garantía que en representación de mi mandante se formuló en su contra en el proceso de la referencia, la cual se resolvió mediante auto de fecha del 03 de octubre del 2023

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepciones acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Para los efectos se envía el link donde encuentra cargadas las piezas procesales, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado, se contara por parte del despacho judicial 20 días para que usted sí a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial pues con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es: j03ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo link donde reposan los siguientes documentos:

Demanda subsanada
Auto admite demanda
Contestación de la demanda
Anexos de la contestación de la demanda
Escrito de Llamamiento en garantía y anexos
Auto admite el llamamiento en garantía

CARPETA: [CASO MARICEL RIASCOS POTES](#)

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SEGUROS_ALFA.pdf	c988567d8360ee646be35510b8259baeb3ac2f5447ea71bf0769ffc40fd940be
Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf	67751d7368f0291f0ed64687be801ea947baf3517f2ed91f040d53875c30e567

 Descargas

Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SEGUROS_ALFA.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 07:23:25

Archivo: Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf **desde:** 200.14.232.115 **el día:** 2023-10-19 07:23:23

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	875923
Emisor:	notificaciones@gha.com.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co - SURA SA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Fecha envío:	2023-10-17 11:46
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:48:07</p>	<p>Tiempo de firmado: Oct 17 16:48:07 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:48:09</p>	<p>Oct 17 11:48:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[5195]: 800411248826: to=<notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>, relay=suramericana-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.2]:25, delay=1.6, delays=0.08/0/0.2/1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <61399b2eebe9afe4310c45c3dfc5ce7994a664ebab62d4f7a40e691515a5ad9@e-entrega.co> [InternalId=18554258754780, Hostname=MW5PR13MB5969.namprd13.prod.outlook.com] 27494 bytes in 0.225, 118.895 KB/sec Queued mail for delivery)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:49:51</p>	<p>Dirección IP: 181.58.39.186 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/114.0.0.0 Safari/537.36</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2023/10/17 Hora: 11:49:53</p>	<p>Dirección IP: 104.47.51.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

📄 Cuerpo del mensaje:

Señores:
SURAMERICANA DE SEGUROS
E. S. D.

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS DE BUENAVENTURA

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARICEL RIASCOS POTES
DEMANDADO: GASES DE OCCIDENTE S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS ALFA S.A. - SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 2022-00137

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado judicial especial GASES DE OCCIDENTE S. A., poder debidamente reconocido dentro del presente asunto, en cumplimiento de los lineamientos del artículo 290 al 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarle la admisión del llamamiento en garantía que en representación de mi mandante se formuló en su contra en el proceso de la referencia, la cual se resolvió mediante auto de fecha del 03 de octubre del 2023

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepciones acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Para los efectos se envía el link donde encuentra cargadas las piezas procesales, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado, se contara por parte del despacho judicial 20 días para que usted sí a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial pues con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es:
j02pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo link donde reposan los siguientes documentos:

Demanda subsanada
Auto admite demanda
Contestación de la demanda
Anexos de la contestación de la demanda
Escrito de Llamamiento en garantía y anexos
Auto admite el llamamiento en garantía

CARPETA: [CASO MARICEL RIASCOS POTES](#)

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ACCESO A LA CARPETA

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SURA.pdf	ea6689ed29e5254a7cc69c82d457dabc51d7baba5940c274bedd875936fd0fc1
Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf	67751d7368f0291f0ed64687be801ea947baf3517f2ed91f040d53875c30e567

 Descargas

Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_SURA.pdf **desde:** 181.58.39.186 **el día:** 2023-10-17 11:49:58

Archivo: Demanda_Verbal_Maricel_Riascos_1_compressed.pdf **desde:** 181.58.39.186 **el día:** 2023-10-17 11:49:57

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co